

sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo de sueldos, salarios y pensiones.

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha y núm. envío
AGUIRRE VALDOR JESUS MARIA	20218342P	11828/2004	09/02/2007 13
ALONSO ROTACHE ROBERTO	72048211X	340/2000	12/03/2007 2
ALVAREZ POLO ANTONIO	13760521N	8259/2006	12/02/2007 922
CARRILLO RUIZ JULIO	13752548C	9234/2004	02/02/2007 7
CASAL GARCIA JOSE ANTONIO	13775385H	14848/2005	09/02/2007 18
CAYON VILLEGAS JOSE ANTONIO	13931308R	21902/2005	08/02/2007 3
ESTEBAN SAN-EMETERIO JUAN JOSE	13740119B	16940/2002	26/01/2007 26
FERNANDEZ CASTILLO FRANCISCO JAVIER	13727548K	7453/2006	02/03/2007 5
GONZALEZ GONZALEZ RUBEN	72078334Z	12484/2005	12/02/2007 935
GUTIERREZ SEVILLANO DAVID	20194246Q	11128/2004	09/02/2007 11
LASALLE ORTIZ MARIA LUISA	13771005H	8002/2006	12/02/2007 921
MARTINEZ SOTO ISABEL AZUCENA	13746954S	8289/2005	09/02/2007 16
OLEA DIEZ GABRIEL	13795544Y	4926/2002	31/01/2007 6
PAREDA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	13783557W	238/2000	09/02/2007 5
PEREZ ECHEVARRIA JUAN MANUEL	13772287W	4395/1996	16/01/2007 35
RADA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	20192126N	6636/2003	02/02/2007 5
RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	72035127R	2547/1997	09/02/2007 4
RUBIO BLANCO ANGEL	12680014E	11627/2001	09/02/2007 7
RUIZ VILA FRANCISCO JAVIER	13793221Y	15067/2004	19/01/2007 276
SUAREZ MARTINEZ JULIO	13649754J	2734/2003	09/02/2007 9
VAZQUEZ GONZALEZ VANESA	72053590H	15137/2005	07/02/2007 311

Santander, 14 de marzo de 2007.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
07/3948

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles número 2690/06.

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a los posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos de Fernández Gutiérrez, María Enma, cónyuge del deudor, actualmente fallecido, según certificación registral, el día 4 de mayo de 2003, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a estos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al citado, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 110 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido por el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

“Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a don o razón social Abarrio Santos, Enrique Alberto, con NIF/CIF 11375428L, casado con Fernández Gutiérrez, María Enma, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Multas, 2005; y resultando que el citado con-

yuge falleció el 4 de mayo de 2003, según certificación registral, procedáse a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudaciones. Por lo que declaro el embargo de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el derecho(s) de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(ª) o razón social... y domicilio en...

Urbana: Piso séptimo izquierda conforme se sube por la escalera de la casa señalada con el número ocho, en la calle Cuba, Avilés, de 100 metros cuadrados útiles aproximadamente. Su cuota de dos enteros veintisiete centésimas de otro entero por ciento.

Se halla inscrita al libro 226, Reg. Avilés Número Uno, tomo 1988, folio 162, finca 3335.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de trescientos euros de principal; sesenta euros del recargo de apremio del 20%, obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales; noventa y tres euros y dieciséis céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil doscientos cincuenta y seis euros y veinte céntimos de euro (2.256,20 euros). Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercer titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, librese según previene el artículo 84 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor, representante o en su caso interesados, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 15 de marzo de 2007.—El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación, Manuel Fuente Arroyo.

07/4075